

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

2054

PABLO ORTIZ GARCIA
INTERINTELENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de noviembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A";

QUE el Sr. Antonio Farraco de los Arcos, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Vladimir Cepeda Pujol, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 1764-CG de 18 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 30.IIC.IAB.92.0497 de 20 de agosto de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DAL.CAR.92.818 de 21 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SATEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A" por DIEZ Y NUEVE MILLORES QUINIENTOS MIL SUORES (S/ 19'500.000,00), con lo que asciende a VEINTE MILLORES DE SUORES (S/ 20'000.000,00) divididos en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUORES (S/ 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

- 2 -

"SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A "

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de julio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 22 DIC 1992



Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



DJ.CAE.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 016 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 6 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

